

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20251100002863**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 30 de Enero de 2025

Para: **CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN**
Directora General

YULI MARCELA TORO PASCAGAZA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

DOLLY ARIAS CASAS
Subdirectora Administrativo y Financiero

MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Subdirectora de Asuntos Legales

ANDREA CAROLINA MARU RUÍZ
Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza

YANNIS ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO
Subdirectora de Aprovechamiento (e)

LUÍS JONATHAN GUTIÉRREZ CANTOR
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

VÍCTOR JULIO MORENO MONSALVE
Subdirector de Disposición Final

JORGE ALEXIS RODRÍGUEZ MEZA
Jefe de la Oficina de tecnologías de la Información y las Comunicaciones

PAOLA ANDREA MANCHEGO INFANTE
Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

SERGIO IBARNEGARAY CHIARI
Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales

De: Oficina de Control Interno

Asunto: Comunicación Informe de Auditoría – Verificación y evaluación de las actividades del PAI – 2024.

Respetados(as) Directora, Subdirectores(as) y Jefes de Oficina:

Un cordial saludo.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20251100002863**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 30 de Enero de 2025

Conforme al Plan Anual de Auditoría sobre la verificación y evaluación del Plan de Acción Institucional 2024, por medio del presente memorando, se les comunica el Informe de la Auditoría realizada.

Como resultado de la auditoría, se presentaron observaciones que requieren tratamiento de plan de mejoramiento, y recomendaciones y sugerencias, respecto de las cuales queda a potestad y responsabilidad del área o proceso considerar la formulación de acciones de mejora dentro del plan de mejoramiento interno. No obstante, se alienta a los responsables a que analicen la conveniencia de determinar acciones que contribuyan a la mejora continua de la Entidad.

Desde la Oficina de Control Interno, les agradecemos a los procesos y a sus enlaces la atención y colaboración prestada durante el desarrollo de la auditoría.

Atentamente,

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
Firmado digitalmente
por Sandra Beatriz
Alvarado Salcedo
Fecha: 2025.01.31
18:45:05 -05'00'

SANDRA BEATRIZ ALVARADO SALCEDO

Jefe(a) de la Oficina de Control Interno

Correo electrónico: sandra.alvarados@uaesp.gov.co

Anexos: Informe de Auditoría (1 archivo digitalizado)

Elaboró: Eduardo José Ballesteros Castro – PU 219-12, OCI.

Revisó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo – Jefe(a) OCI

Aprobó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo – Jefe(a) OCI

Contenido

1.	Información general de la auditoría.....	4
2.	Desarrollo de la auditoría	4
2.1.	Ámbito y contextualización de la auditoría	5
2.2.	Marco normativo.....	5
2.3.	Aspectos auditados y metodología aplicada.....	6
2.3.1.	Aspectos auditados.....	6
2.3.2.	Metodología aplicada.....	6
2.4.	Ejecución y particularidades de la auditoría	7
2.5.	Descripción y análisis de los resultados de la auditoría	7
2.5.1.	Plan Institucional de Archivos de la Entidad	11
2.5.2.	Plan Anual de Adquisiciones.....	12
2.5.3.	Plan Anual de Provisión de Vacantes y Previsión de Recursos.....	13
2.5.4.	Plan Estratégico de Talento Humano	15
2.5.5.	Plan Institucional de Capacitación	17
2.5.6.	Plan de Clima Laboral.....	17
2.5.7.	Plan de Bienestar Social e Incentivos.....	18
2.5.8.	Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo	19
2.5.9.	Programa de Transparencia y Ética Pública.....	19
2.5.10.	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones...21	
2.5.11.	Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad.....21	
2.5.12.	Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	22
2.5.13.	Plan Institucional de Gestión Ambiental	22
2.5.14.	Plan Integral de Movilidad Sostenible	23
2.5.15.	Plan de Acción de Participación Ciudadana.....	24
2.5.16.	Plan de Integridad	24

2.5.17.	Plan Estratégico de Comunicaciones	25
2.5.18.	Sistema Integrado de Conservación Documental	26
2.5.19.	Plan Anual de Auditorías	26
2.5.20.	Plan de Mantenimiento de las Sedes Administrativas	27
2.5.21.	Seguimiento a las recomendaciones de informes anteriores	27
3.	Conformidades y fortalezas, o aspectos positivos encontrados.....	28
4.	Observaciones	28
5.	Solicitud de corrección o acciones correctivas.....	30
6.	Conclusiones.....	30
7.	Recomendaciones	31
8.	Aprobación	33

Lista de Tablas

Tabla 1 – Información de la auditoría.....	4
Tabla 2 – Observaciones de la auditoría.....	28
Tabla 3 – Solicitud de correcciones o acciones correctivas	30
Tabla 4 – Recomendaciones por proceso.....	31

1. Información general de la auditoría

Tabla 1 – Información de la auditoría

Enfoque de la auditoría interna	Gestión de resultados y legal.
Informe	Auditoría de Evaluación del PAI 2024
Proceso, procedimiento	Todos los procesos de la Entidad.
Responsable o auditados	Todos los procesos de la Entidad.
Objetivo	Verificar y evaluar al cumplimiento del Plan de Acción Institucional (PAI) de acuerdo con las actividades definidas por cada proceso de la UAESP, revisando los soportes de su ejecución.
Alcance	Verificación y evaluación de las actividades del PAI con corte al 31 de diciembre de 2024.
Periodo de ejecución	Del 26/12/2024 al 31/01/2025.
Equipo auditor	Eduardo José Ballesteros Castro – Auditor Vivian Lorena Neiva Parra – Auditora Luz Stella Cañón Hernández – Auditora
Documentos analizados	Se revisaron y analizaron los documentos presentados por los procesos responsables, cargados en la carpeta del PAI 2024 y los informes de seguimiento de la segunda línea de defensa (OAP).

2. Desarrollo de la auditoría

2.1 Descripción

Con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría de la UAESP y con el propósito de verificar el cumplimiento del Plan de Acción Institucional (PAI), se llevó a cabo el seguimiento basado en las siguientes fuentes:

- Evidencias y Actividades Programadas por los Procesos de la UAESP: La auditoría se centró en evaluar las evidencias, respecto de las actividades planificadas por los

diferentes procesos de la UAESP en sus planes de acción, asegurando así una revisión integral sobre su ejecución. - Procedimiento DES-PC-03 "Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Institucional": Se verificó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este procedimiento, con el objetivo de validar el cumplimiento por parte de la primera línea de defensa. - Formato DES-FM-05 "Plan de Acción Institucional": Se incluyó la revisión del formato utilizado para la presentación del PAI, asegurando la claridad y coherencia en la documentación de las acciones planificadas.

1.1. Ámbito y contextualización de la auditoría

La presente auditoría se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías, cuyo objetivo es realizar la verificación y evaluación de las actividades del Plan de Acción Institucional (PAI) para la vigencia 2024.

Se precisa que este ejercicio de auditoría tuvo un enfoque tanto legal, según la normativa criterio de auditoría, así como de gestión de resultados, en cuanto a que se verificó la gestión y ejecución adecuada de los planes y las actividades que componen el PAI para la vigencia 2024.

1.2. Marco normativo

La siguiente es la normativa en la que se enmarca la presente auditoría:

- Ley 1474 de 2011, artículo 74 - Plan de acción de las entidades públicas.
- Ley 1712 de 2014, «Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones».
- Decreto 612 de 2018, «Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.».

1.3. Aspectos auditados y metodología aplicada

A continuación, se describen los aspectos auditados de acuerdo con los criterios definidos en el plan de la auditoría y en los papeles de trabajo, así como la metodología aplicada para efectuar el objetivo de la auditoría.

1.3.1. Aspectos auditados

Para llevar a cabo el objetivo de la auditoría, los aspectos auditados fueron los siguientes:

- Verificación y evaluación de los veinte planes que integran el Plan de Acción Institucional, vigencia 2024, revisando la ejecución de cada una de las actividades definidas, según la cantidad, programación y producto / entregable establecidos en cada plan, teniendo en cuenta el análisis y los reportes de cada proceso responsable, cotejados con las evidencias presentadas y los informes de seguimiento de la segunda línea de defensa (OAP).
- Revisión de la estructura del plan de acción institucional de la UAESP para el 2024, de acuerdo a los lineamientos dados en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 612 de 2018.

1.3.2. Metodología aplicada

La metodología aplicada para desarrollar la auditoría se describe a continuación:

- Se le solicitó a la Oficina Asesora de Planeación el acceso a enlace de los documentos del Plan de Acción Institucional (PAI) 2024, en donde cada proceso responsable carga las evidencias o soportes de la ejecución de las actividades definidas para cada uno de los planes de los que se compone el PAI.
- De acuerdo con los documentos y evidencias cargados por cada uno de los procesos, se procedió a su revisión y análisis para validar la información objeto de la auditoría, diligenciando la respectiva evaluación en la columna definida para el seguimiento de la Oficina de Control Interno de la Matriz DES-FM-05 V10 Plan de Acción Institucional.

1.4. Ejecución y particularidades de la auditoría

La ejecución de la auditoría y sus particularidades se mencionan sucintamente, así:

- El plan de auditoría se remitió a la dependencia auditada por medio del memorando con radicado 20241100108603 del 27/12/2024.
- El 09/01/2025, se realizó la reunión de presentación y apertura de la auditoría.
- El 09/01/2022, mediante correo electrónico se le solicitó a la OAP el acceso a la carpeta del PAI 2024, para acceder a la información requerida como insumo de la auditoría.

1.5. Descripción y análisis de los resultados de la auditoría

En la entidad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 612 de 2018, los planes indicados en el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 constituyen el Plan de Acción Institucional de la UAESP. Asimismo, conforme a la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación en la Matriz del PAI, la ejecución de los veinte (20) planes, con corte al 31 de diciembre de 2024, fue la siguiente:

Denominación del Plan	Porcentaje de ejecución	Estado en el PAI
Plan Institucional de Archivos de la Entidad	69%	Moderado
Plan Anual de Adquisiciones	83%	Satisfactorio
Plan Anual de Provisión de Vacantes y Previsión de Recursos	75%	Moderado
Plan Estratégico de Talento Humano	95%	Satisfactorio
Plan Institucional de Capacitación	95%	Satisfactorio
Plan de Clima Laboral	95%	Satisfactorio
Plan de Bienestar Social e Incentivos	96%	Satisfactorio
Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo	99%	Satisfactorio
Programa de Transparencia y Ética Pública	100%	Óptimo
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	64%	Moderado

Denominación del Plan	Porcentaje de ejecución	Estado en el PAI
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad	100%	Óptimo
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	100%	Óptimo
Plan Institucional de Gestión Ambiental	96%	Satisfactorio
Plan Integral de Movilidad Sostenible	100%	Óptimo
Plan de Acción de Participación Ciudadana	87%	Satisfactorio
Plan de Integridad	100%	Óptimo
Plan Estratégico de Comunicaciones	100%	Óptimo
Sistema Integrado de Conservación Documental	12%	Crítico
Plan Anual de Auditorías	100%	Óptimo
Plan de Mantenimiento de las Sedes Administrativas	95%	Satisfactorio

(Fuente: Datos extraídos de la Matriz del PAI - 2024)

De acuerdo a lo anterior, es necesario precisar que el Plan de Acción Institucional de la UAESP solamente está constituido los planes institucionales referidos en la tabla anterior, y no tiene en sí reflejados la totalidad de los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, tal como lo establece el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Además, si bien es factible y común que se ejecuten planes que dependan de otros planes o proyectos, lo ideal es que estos planes institucionales, estén integrados y armonizados con el “Plan de acción Institucional” tal como lo indica el artículo 2.2.22.3.14. del Decreto 1083 de 2015, y no que constituyan o conformen en su totalidad el Plan de Acción Institucional de que trata.

En evaluaciones anteriores de la OCI, también se ha observado la estructuración del PAI actual, ya que no hay asociación de metas, objetivos, presupuesto y procesos en su totalidad con relación a las actividades definidas en la gestión integral institucional, lo que dificulta e incluso llega a impedir que se lleve un seguimiento y control adecuado de estos componentes, y que se puedan tomar decisiones informadas (estratégicas y operativas), así como realizar los ajustes pertinentes, convenientes y oportunos que se requieran para cumplir las metas institucionales, tales como adicionar, modificar o

eliminar actividades y/o acciones, ajustar el presupuesto de un proyecto, adecuar cronogramas, cancelar un programa o proyecto por inviabilidad sobreviniente, etc..

De igual manera, la OCI ha identificado que no todos los procesos están acoplados en las actividades dentro del PAI, lo que no permite visualizar la gestión integral institucional de la entidad, donde participan todos los procesos que, precisamente, está concebido para alinear las acciones de la entidad con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital y para consolidar y monitorear las acciones de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, así como de los planes, programas y proyectos de orden institucional.

Al respecto es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis consensuado frente a la interpretación que se está dando a las normas que rigen este instrumento, toda vez que es necesario que se construya un plan de acción institucional de acuerdo a las características que la normatividad exige. Para esto es importante traer de presente los siguientes apartados normativos y concepto expedido por el Departamento Administrativo de Función pública, frente a la constitución del plan de acción institucional:

Ley 1474, Artículo 74

*...**"Plan de acción de las entidades públicas.** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, **en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión**"*

Decreto 612 de 2018

*...**"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, **al Plan de Acción** de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán **integrar** los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

- 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR*
- 2. Plan Anual de Adquisiciones*

3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información”

...“PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará **sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.**

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, **se integrarán al Plan de Acción** las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

PARÁGRAFO 2. **Harán parte del Plan de Acción** las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas **en los asuntos de su competencia**, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.”

Concepto 75831 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

...“En primer lugar, se debe señalar que la Ley 152 de 1994 “por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” establece frente al plan de acción en las entidades territoriales lo siguiente:

ARTÍCULO 41º.- Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, **con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción** y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, **distrital** o municipal”.

...“Ahora bien, sobre la alineación de la planeación institucional y la incorporación de los lineamientos de gestión y desempeño, me permito informarle que el Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para a Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, **busca unificar la fecha para que las entidades formulen y adopten como parte del plan de acción institucional los siguientes planes...**”

... "Es importante señalar que el decreto **no pretende agrupar instrumentos ni metodologías para la formulación de los diferentes planes**, solamente unifica su fecha de presentación y su propósito es orientar a las entidades a que de manera articulada definan todo lo necesario para hacia **la consecución de los objetivos y metas institucionales**, de modo tal que los responsables **puedan desagregar cada uno de los temas en rutas de acción detalladas**, de forma articulada y orientada al direccionamiento estratégico de la entidad. Lo anterior, con el propósito de mejorar el impacto que estos temas tienen en las entidades y que dejen de verse como operativos, y que se eleve su importancia y se tomen las decisiones al más alto nivel de la entidad"

... "Para MIPG, el plan de acción recoge los requerimientos **de todas las políticas, estrategias e iniciativas de gobierno en materia de Gestión y desempeño Institucional**, sin desconocer que muchas de ellas poseen metodologías e instrumentos propios. Por lo tanto, a través de una planeación integral, se busca orientar las capacidades de las entidades hacia el logro de los resultados, simplificar y racionalizar la gestión de las entidades en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informes"

De acuerdo a lo establecido en estas normas, es necesario reiterar una vez más la necesidad de revisión sobre la formulación y estructuración del plan de acción institucional que está siendo concebido únicamente teniendo en cuenta la implementación de planes institucionales y no la completitud de lo que debe ser en sí el "Plan de Acción Institucional".

A continuación, y de acuerdo a la estructura actual del plan de acción institucional, el equipo auditor procedió a realizar el seguimiento frente a los avances y cumplimiento de de cada plan del PAI, presentado los siguientes resultados:

1.5.1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad

Conforme a la información registrada por el proceso dentro de la matriz de seguimiento, se evidenció que las 3 actividades concernientes a Formulación, aprobación y seguimiento del plan se encontraban programadas para realizarse durante el segundo semestre de 2024, se registra evidencia de la firma del contrato Interadministrativo 588 de 2024 con el Archivo General de la Nación, sin embargo el producto que es el documento técnico PINAR formulado no se ha elaborado y por lo tanto no se puede evidenciar avance en la vigencia 2024 para estas actividades. Se evidenció que este programa presenta otras dos actividades, a las cuales se les realiza también

seguimiento dentro del PAI: En cuanto a la actividad “Reprogramación Plan Institucional de archivos de la Entidad – PINAR 2023”, se observó que el proceso realizó el reporte para el mes de enero de 2024, adjuntando un acta de reunión que tuvo lugar en diciembre de 2023. Se verificó conforme a lo registrado en el acta, que en esta reunión se aprobaron las actividades del PINAR para la vigencia 2024 – 2028, donde se incluye la actividad de reprogramación, más no se especifican cuáles fueron las actividades que no fueron realizadas en la vigencia 2023 ni su reprogramación, el proceso no registra evidencias desarrolladas en la vigencia 2024 por lo cual no se puede verificar avance. En lo que concierne a la actividad “Seguimiento ejecución Plan institucional de archivos de la Entidad – PINAR 2023”, se evidenció que el proceso adelantó los contratos UAESP-479/2024; UAESP-510/2024; UAESP-514/2024; con profesionales para la elaboración de las Tablas de Retención Documental - TRD y los Cuadros de Clasificación Documental - CCD, según el Acuerdo 01 del 2024 Título 5, Capítulo 1, Sección 1. Se verificó para esta actividad de seguimiento un porcentaje de avance de ejecución con 100%.

De este modo, el proceso dio cumplimiento del 100% a una de las cinco actividades establecidas dentro del Plan. El nivel de ejecución consolidado teniendo en cuenta lo evaluado por la oficina de control interno es 20% con un resultado crítico, sin embargo, según la matriz del PAI - 2024, la ejecución del PINAR fue del 69%, con un resultado moderado, presentando así diferencias en los porcentajes, diferencias que se sugiere sean revisadas y conciliadas.

1.5.2. Plan Anual de Adquisiciones

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta estratégica de planificación y orientación para la contratación de las Entidades Estatales. El principal objetivo del PAA consiste en ejecutar el principio de planeación al que se encuentran obligadas las entidades públicas. Este instrumento permite identificar las necesidades de contratación, incluyendo de manera estimativa los bienes, obras y servicios que la Administración Pública planea adquirir durante un periodo específico en cada vigencia. Por lo tanto, el PAA se considera un documento de carácter estimativo, sujeto a modificaciones por parte de la entidad, y sirve como referencia inicial para la organización de la ejecución

presupuestaria y la planificación de la demanda de bienes y servicios de la entidad durante el año correspondiente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el PAA constituye el plan general de compras mencionado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras referido en la Ley Anual de Presupuesto. Asimismo, dicho artículo define el PAA como un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

En este ámbito, conforme a la verificación y evaluación del PAA, se observó que, en la planificación dentro del PAI, se proyectó inicialmente la adquisición de 642 ítems por un valor aproximado de 210 mil millones COP, y se reportó finalmente 572 objetos contratados; sin embargo, en la publicación del PAA en el SECOP, versión 70, se registraron 689 líneas por valor de 150 mil millones COP. Además, según la publicación de la información contractual – diciembre 2024, en el sitio electrónico de la UAESP, en el enlace de transparencia, se reportó la contratación de 570 necesidades por valor de 50 mil millones COP. Con respecto a este último reporte, se precisa que, de las 570 necesidades, depurando los datos repetidos, da un total de 447 ítems.

Lo anterior indica que hay una diferencia notable entre lo planificado en el PAA incluido en el PAI - 2024, el PAA publicado en el SECOP y lo realmente contratado, resultando en la contratación –según el presupuesto proyectado– de un 33,83% según el PAA en el SECOP, y de un 24,33% con respecto a lo planificado inicialmente en el PAI. Entonces, si bien el PAA es un instrumento de carácter estimativo, la amplia diferencia entre lo planeado y lo contratado aunado a las diferentes modificaciones / 70 versiones del PAA durante el 2024, puede llevar a connotaciones de indebida planeación o contratación insuficiente o inferior a las necesidades planteadas por los procesos y de la Entidad en general.

1.5.3. Plan Anual de Provisión de Vacantes y Previsión de Recursos

De acuerdo con los artículos 15 y 17 de la Ley 909 de 2004, todas las entidades públicas, de manera anual, deberán realizar el Plan de Previsión de Recursos Humanos y elaborar el Plan Anual de Vacantes, considerados como instrumentos de gestión del

talento humano. Es así que la UAESP dispone de este documento denominado Plan Anual de Provisión de Vacantes y Previsión de Recursos (PAVPR), publicado en el enlace de transparencia, cuyo objetivo es el siguiente: “Establecer los lineamientos para la planeación anual de la provisión de empleos y de los recursos necesarios, conforme a la dinámica de la Planta de Personal de la entidad, asegurando el personal idóneo que dé respuesta a las necesidades de las áreas, para el cumplimiento de los planes, objetivos y metas institucionales, así como lo fijado en el Plan de Desarrollo Distrital.”.

En el PAI, este plan tiene solo tres actividades definidas, de las cuales las dos primeras hacen referencia a la formulación, aprobación y publicación del PAVPR; actividades que fueron reportadas como cumplidas en el seguimiento de la OCI del primer semestre del 2024. La tercera actividad se estableció como el seguimiento al proceso de provisión, cuyo producto o entregable se definió en la presentación de un informe de seguimiento publicado en el SIDEAP.

En el análisis cualitativo emitido por el proceso, este manifestó la publicación de un certificado en el sitio electrónico de la Entidad. Y en cuanto al seguimiento de la segunda línea de defensa, la OAP indicó que la actividad se ejecutó de manera extemporánea y sin validez, por cuanto no se presentó solicitud de modificación de la actividad.

En la verificación y evaluación de la OCI, se observó que el proceso responsable presentó como evidencia un informe. Sin embargo, las evidencias no corresponden con el producto o entregable definido, esto es, el informe de seguimiento publicado en el SIDEAP; por lo que la OCI no pudo verificar la ejecución de esta actividad, coincidiendo con lo reportado por la OAP.

De igual manera, se encontró que, en las tres actividades determinadas en este plan, los indicadores y/o sus variables no son coherentes con los productos o entregables definidos ni tampoco permite medir su ejecución apropiadamente, pues las variables de los indicadores no guardan relación con los entregables definidos.

Asimismo, en esta evaluación, se estima que las tres actividades establecidas para el PAVPR no reflejan con suficiencia la ejecución del plan, y su seguimiento a través de los

productos o entregables definidos no generan datos útiles para su control y toma de decisiones informadas. Lo anterior, por cuanto el solo hecho de formular, aprobar y publicar el plan ya está arrojando un resultado del 75% de ejecución de actividades y, con tan solo eso, se estaría diciendo que su ejecución está en un nivel satisfactorio, sin tan siquiera haber realizado una actividad sustancial que diera cuenta propiamente de su cumplimiento.

1.5.4. Plan Estratégico de Talento Humano

La elaboración del Plan Estratégico de Gestión Humana constituye un elemento fundamental para la orientación a resultados de las entidades públicas, la articulación interinstitucional y la toma de decisiones en términos de políticas públicas. Por tal motivo, la recopilación de los aspectos clave del direccionamiento estratégico de la entidad se transforma en un eje importante de la planeación de la gestión estratégica del talento humano.¹

En la misma línea, el DAFP señala que, en el proceso de planeación estratégica del talento humano, las entidades y organismos deben considerar las metas e indicadores asociados a la entidad u organismo que se encuentren consignados en el Plan Distrital de Desarrollo, para así, alinear las necesidades de recursos financieros, físicos y de talento humano a lo que la entidad debe hacer por designación del plan de desarrollo vigente.

En la UAESP, el Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) tiene el siguiente objetivo general: “Fortalecer la gestión de talento humano, mediante la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes y programas, que contribuyan en el desarrollo de competencias en el ciclo de vida del servidor público, promoviendo un entorno laboral innovador, inclusivo, integro y amoroso, con el fin de potenciar el talento de los servidores públicos al servicio de la entidad.”.

¹ Documento tipo parámetro para la planeación estratégica del talento humano - Tomo I - Septiembre 2020

A su vez, de las siete actividades que componen este plan dentro del PAI, cinco hacen referencia directa al porcentaje de ejecución de otros planes, a saber, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Integridad, el plan de trabajo del Sistema de Gestión y Seguridad de Salud en el Trabajo, el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el Plan de Bienestar Social e Incentivos, y el Plan de Clima Laboral. Las otras dos actividades hacen referencia al seguimiento de la Política de gestión estratégica de Talento Humano y al reporte en el FURAG relacionado con dicha política.

Según la matriz del PAI - 2024, la ejecución del PETH fue del 95%, con un resultado satisfactorio. Sin embargo, en la evaluación de la OCI, se observaron diferencias presentadas en los porcentajes parciales y acumulados en los avances que dependen de otros planes, diferencias que se sugiere que sean revisadas y conciliadas.

Como tal, la estrategia no tiene actividades principales o relevantes relacionadas sustancialmente con el desarrollo de su objetivo, pues su avance de ejecución hace referencia al avance de otros planes. Al respecto, es oportuno indicar que los programas y actividades que puedan ser establecidos en un PETH deben desarrollarse considerando su articulación con otros planes institucionales, pero no debe circunscribirse exclusivamente a ellos, omitiendo o no considerando actividades esenciales o sustanciales propias para el desarrollo y cumplimiento del objetivo y alcance del PETH.

El DASCD, mediante su Circular Externa No. 003 del 19/02/2024, definió los lineamientos para la planeación estratégica del talento humano 2024, y en el punto 3, relacionado con el PETH, indica cinco aspectos para ser considerados, entre los cuales sugiere que “...debe contener indicadores (gestión-resultado-efecto) sobre planes, programas y proyectos para efectos de determinar los resultados de las intervenciones y su desempeño, por lo que se sugiere seleccionar indicadores claros, relevantes, económicos, medibles y adecuados, a partir de las acciones descritas en el programa de gestión de talento humano que se van a implementar.”. El proceso de Gestión de Talento Humano debe considerar y atender estos lineamientos al momento de establecer las actividades, indicadores y productos del PETH. Recientemente, el DASCD emitió la actualización de estos lineamientos, a través de la Circular Externa 001 de 17/01/2025.

1.5.5. Plan Institucional de Capacitación

Se evidenciaron 4 actividades dentro de este plan: Se registra la ejecución de la formulación la cual se genera en el mes de enero de 2024 y se realizan modificaciones en marzo y junio, se relaciona la aprobación y publicación mediante acta de CIDG y publicación en página web en el mes de enero de 2024, dando cumplimiento de 100% a estas dos actividades. Dentro de la información compartida por el proceso se encontraron las evidencias de los seguimientos realizados, los cuales consisten en las Actas generadas por click, se encontraron los cronogramas de enero a diciembre de 2024, con la descripción de las actividades realizadas mes a mes. Se verificaron las evidencias o soportes que respaldan la ejecución de las actividades a través de los enlaces suministrados por el proceso en la matriz, verificando con ello una ejecución de 100% para esta tercera actividad. Finalmente, en la cuarta actividad se encontraron dos informes, el informe con corte a diciembre 2023 y el informe del primer trimestre 2024, se evidenció correo con solicitud de publicación para el informe del tercer trimestre, éste se validó en la página web, ya que no se evidencia en el drive. Teniendo en cuenta lo anterior la OCI verifica el 75% de ejecución de esta actividad

De este modo, el proceso dio cumplimiento del 100% a tres actividades establecidas dentro del PIC, para la cuarta actividad registra un cumplimiento de 75%. El nivel de ejecución consolidado teniendo en cuenta lo evaluado por la oficina de control interno es 95% para un resultado satisfactorio. Sin embargo, se reitera la observación de evaluar la pertinencia de tomar la ejecución de este plan como parte de las actividades del PETH.

1.5.6. Plan de Clima Laboral

Se evidenciaron 4 actividades dentro de este plan: Se registra la ejecución de la formulación la cual se genera en el mes de enero de 2024, sin embargo, en las evidencias se aloja el PBSI y en la página Web no se encuentra publicado como plan sino bajo el nombre cronograma, se relaciona la aprobación y publicación mediante acta de CIDG, dando cumplimiento de 100% a estas dos actividades. Dentro de la información compartida por el proceso se encontraron las evidencias de los seguimientos realizados, los cuales consisten en las Actas generadas por click, se

encontraron los cronogramas de enero a diciembre de 2024, con la descripción de las actividades realizadas mes a mes, se sugiere alojar evidencias en esta carpeta del desarrollo de las actividades, verificando con ello una ejecución de 100% para esta tercera actividad. Finalmente, se evidencia 3 informes trimestrales para el PCL, revisados en la página web ya que en el drive no se encuentran. La OCI verificó ejecución del 75% para esta actividad. De este modo, el proceso dio cumplimiento del 100% a tres actividades establecidas dentro del PCL, para la cuarta actividad registra un cumplimiento de 75%. El nivel de ejecución consolidado teniendo en cuenta lo evaluado por la oficina de control interno es 95% para un resultado satisfactorio. Sin embargo, se reitera la observación de evaluar la pertinencia de tomar la ejecución de este plan como parte de las actividades del PETH y dar la claridad de desarrollar un plan de clima laboral o un Programa de clima laboral.

1.5.7. Plan de Bienestar Social e Incentivos

Se evidenciaron 4 actividades dentro de este plan: Se registra la ejecución de la formulación la cual se genera en el mes de enero de 2024, se relaciona la aprobación y publicación mediante acta de CIDG, dando cumplimiento de 100% a estas dos actividades. Dentro de la información compartida por el proceso se encontraron las evidencias de los seguimientos realizados, los cuales consisten en las Actas generadas por click, se encontraron los cronogramas de enero a diciembre de 2024, para los meses de julio a diciembre de 2024, se verificó que de un total de 76 actividades programadas a realizarse durante el segundo semestre 2024, se desarrollaron 74. La OCI verifica un 93,3% de ejecución. Finalmente, El proceso publicó los documentos de Informes trimestrales del Plan de Bienestar Social e Incentivos con los resultados de las actividades realizadas y su respectivo análisis. La OCI verifica un 100% de ejecución, aun cuando el proceso no aloja los informes en drive, pero se encuentran publicados en página web. De este modo, el proceso dio cumplimiento del 100% a tres actividades establecidas dentro del Plan, para la cuarta actividad registra un cumplimiento de 93%. El nivel de ejecución consolidado teniendo en cuenta lo evaluado por la oficina de control interno es 96% para un resultado satisfactorio. Sin embargo, se reitera la observación de evaluar la pertinencia de tomar la ejecución de este plan como parte de las actividades del PETH.

1.5.8. Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo

Se evidenciaron 4 actividades dentro de este plan anual del sistema de salud y seguridad en el trabajo el cual también absorbe actividades del plan estratégico de seguridad vial PESV: Se registra la ejecución de la formulación la cual se desarrolla en el mes de enero de 2024, se relaciona la aprobación y publicación mediante acta de CIDG, dando cumplimiento de 100% a estas dos actividades. Se llevó a cabo la revisión de la documentación aportada por el proceso para el Plan de trabajo SGSST y PESV; se encontraron los cronogramas de bienestar para los meses de enero a diciembre de 2024, exceptuando marzo, para lo cual se verificó que, de un total de 370 actividades programadas a realizarse durante el 2024, se desarrollaron 369. En cuanto a las evidencias de seguimiento se sugiere alojar evidencias de la ejecución, tal como listados de asistencia, actas o fotografías. La OCI verificó un 99,2% de ejecución. Finalmente, el proceso publicó los documentos de los Informes trimestrales del Plan del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y PESV con los resultados de las actividades realizadas y su respectivo análisis. La OCI verificó un 100% de ejecución, aun cuando el proceso no aloja los informes en drive, pero se encuentran publicados en página web. No se encontró información relacionada con la ejecución presupuestal. De este modo, el proceso dio cumplimiento del 100% a tres actividades establecidas dentro del Plan, para la cuarta actividad registra un cumplimiento de 99,2%.

El nivel de ejecución consolidado teniendo en cuenta lo evaluado por la oficina de control interno es 99% para un resultado satisfactorio. Sin embargo, se reitera la observación de evaluar la pertinencia de tomar la ejecución de este plan como parte de las actividades del PETH.

1.5.9. Programa de Transparencia y Ética Pública

El Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece el deber de todas las entidades públicas de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con el fin de promover la cultura de la legalidad e

identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. En la UAESP, se estableció este instrumento, publicado en el enlace de transparencia, cuyo objetivo es el siguiente: “Fortalecer las actividades de transparencia, acceso a la información, servicio al ciudadano, participación ciudadana y rendición de cuentas de la UAESP hacia el ciudadano a través de diálogos de doble vía.”.

En el PAI, este plan tiene cinco actividades definidas, de las cuales las tres primeras hacen referencia a la formulación, consulta ciudadana, y aprobación y publicación del PTEP; actividades que fueron reportadas como cumplidas en el seguimiento de la OCI del primer semestre del 2024. Las otras dos actividades corresponden a seguimientos (5 programados) y a informes del PTEP (3 programados).

En el análisis cualitativo emitido por el proceso, este manifestó el cumplimiento óptimo de las dos últimas actividades; sin embargo, se dejó la anotación, en el seguimiento de diciembre, que el último informe estaba para firma por parte de la jefatura de la OAP. Y en cuanto al seguimiento de la segunda línea de defensa, la OAP indicó que no se relacionan actividades para el mes de diciembre.

En la verificación y evaluación de la OCI, conforme a la revisión de las evidencias y al análisis efectuado por la OCI, se verificó la ejecución parcial de la actividad referida a los informes, con un porcentaje del 66,66% de avance.

Asimismo, en esta evaluación, se estima que las cinco actividades establecidas para el PTEP no reflejan con suficiencia la ejecución del plan, y su seguimiento a través de los productos o entregables definidos no generan datos útiles para su control. Además, el peso de las actividades está distribuido de manera homogénea, lo que puede conllevar a interpretaciones y análisis sesgados con relación al avance y al estado de ejecución del plan.

1.5.10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El PETI es el instrumento que se utiliza para planear la Estrategia del proceso de la Oficina TIC proponiendo el plan de acción para el apoyo de la estrategia y el modelo operativo de la entidad, es importante tener en cuenta que la actualización del PETI debe estar enmarcada dentro de los lineamientos del Ministerio de las TIC, en el marco de la Estrategia de Gobierno Digital que busca que el Estado sea más eficiente aunando esfuerzos entre sus Entidades; así como en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”

Para la vigencia 2024 el proceso de la OTIC formuló cinco (5) actividades dentro del plan para ejecutar durante la vigencia, obteniendo un nivel del cumplimiento del 64% para un resultado satisfactorio; del total de las actividades tres (3) se cumplieron al 100% y las actividades restantes presentaron las siguientes dificultades:

Actividad 3: “Aprobación y publicación del plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones 2024-2028”, no se dio cumplimiento a la actividad, no obstante, el proceso informa que se va a dar continuidad en la siguiente vigencia de acuerdo con la programación concertada con la OAP.

Actividad 4: “Seguimiento a la ejecución al plan estratégico de tecnologías y las comunicaciones 2024-2028”, no se dio cumplimiento total a la actividad, conforme a las evidencias reportadas el proceso remite acta de seguimiento solo a la formulación del PETI, sin embargo, el producto indica seguimiento a las actividades ejecutadas del plan aprobado, por lo cual se determina un cumplimiento del 20%

1.5.11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad

Se evidenciaron 4 actividades dentro de este plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad: Se registra la ejecución de la formulación, aprobación y publicación que se desarrolla en el mes de enero de 2024, dando cumplimiento de 100% a estas dos actividades. De acuerdo con el reporte del proceso y con el seguimiento de

segunda línea de defensa, La OCI verificó la ejecución y cumplimiento de lo establecido en la acción número 3 durante la vigencia 2024 teniendo en cuenta Actas de la mesa técnica y el cronograma de actividades ejecutadas. Se verificó cumplimiento de 100% de ejecución. Finalmente, se verificó la ejecución y cumplimiento de lo establecido en la acción durante la vigencia 2024 teniendo en cuenta el Informe del Plan de tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad del año 2023 como lo indica el Plan. Se verificó cumplimiento de 100% de ejecución. De este modo, el proceso dio cumplimiento del 100% a las cuatro actividades establecidas dentro del Plan. El nivel de ejecución consolidado teniendo en cuenta lo evaluado por la oficina de control interno es 100% para un resultado óptimo.

1.5.12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos reconoce la necesidad imperante de establecer un sólido plan de seguridad y privacidad. Este documento no solo sirve como una hoja de ruta estratégica, sino como una guía para la implementación y mantenimiento efectivo del modelo de seguridad y privacidad de la información -MSPI- definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones MinTIC

Para la vigencia 2024 el proceso de la OTIC formuló cuatro (4) actividades dentro del plan para ejecutar durante la vigencia, obteniendo un nivel del cumplimiento del 100% con un resultado óptimo, toda vez que las cuatro (4) actividades se cumplieron al 100% de acuerdo con las evidencias reportadas, entre ellas el acta de aprobación del plan por el CIGD en el mes de enero y publicación en la página web, los seguimientos al plan de acuerdo con el cronograma y las actas de las mesas técnicas realizadas y el Informe del Plan de tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad del año 2023 como se indica en el Plan.

1.5.13. Plan Institucional de Gestión Ambiental

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos– UAESP como uno de los actores corresponsables, actualizó su Plan Institucional de Gestión Ambiental, para el 2024, el cual busca consolidar la gestión ambiental en la Unidad de manera que cumpla

con la normativa y alcance los objetivos ambientales distritales que le competen dentro de su misión

Para la vigencia 2024 se formularon diez (10) actividades dentro del plan para ejecutar durante la vigencia, obteniendo un nivel del cumplimiento del 96% para un resultado satisfactorio; del total de las actividades ocho (8) se cumplieron al 100% y las actividades restantes presentaron las siguientes dificultades:

Actividad 2: “Aprobación y reporte del plan institucional de gestión ambiental PIGA”

Conforme a las evidencias reportadas el proceso cumplió con dos de los tres (3) productos programados según el indicador, como son el acta de aprobación del PIGA en el comité institucional de gestión y desempeño realizado el 05 de diciembre del 2024, el acta de la mesa técnica, y remite correo de aprobación y radicación de la documentación de la Concertación del PIGA 2024 – 2028 ante la SDA quien habilita el cargue de los informes en la herramienta STORM. Por tanto, la actividad quedó ejecutada en un 80%.

Actividad 4: “Informe de planificación” Conforme a las evidencias remitidas, el proceso reporta que el informe del PIGA fue enviado a la SDA para aprobación, pero este no ha sido autorizado para hacer el respectivo cargue en el STORM Por tanto, la actividad quedó ejecutada en un 80%.

1.5.14. Plan Integral de Movilidad Sostenible

El Plan Integral de Movilidad Sostenible – PIMS cuenta con dos acciones para el año 2024, la primera de ellas describe el seguimiento anual con cuatro entregables de actas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre donde se describen las acciones realizadas. Para la acción asociada con la elaboración de un informe en el mes de diciembre, la OCI verificó el diligenciamiento del formulario de informe anual de gestión de la secretaria de movilidad para un cumplimiento de 100% de ejecución para esta actividad. De acuerdo con la revisión realizada por la OCI el nivel de ejecución consolidado es 100%.

1.5.15. Plan de Acción de Participación Ciudadana

Se evidenciaron 6 actividades dentro de este plan de acción: Se registra la ejecución de la formulación, consulta ciudadana, aprobación y publicación del PAPC en el mes de enero de 2024, dando un avance del 100% para estas 3 actividades. En los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre se registra actas de seguimiento en la mesa técnica y seguimientos a través del cronograma, se sugiere fortalecer el registro de avances verificando las firmas de los asistentes y alojando las evidencias correspondientes a las acciones ejecutadas, así como el registro del porcentaje de avance de la actividad. Para la quinta actividad se ve reflejado en el mes de junio, las evidencias del reporte realizado en el FURAG de la política de participación ciudadana, consolidando un avance del 100%. Finalmente, en la sexta actividad se evidencia informe elaborado en enero 2025 para el PAPC, adicional se evidencia solicitud de aprobación de este. por lo anterior la OCI verificó ejecución del 100%, sin embargo, se debe ajustar el porcentaje reportado en la matriz.

De este modo, el proceso dio cumplimiento del 100% a las seis actividades establecidas dentro del Plan. El nivel de ejecución consolidado teniendo en cuenta lo evaluado por la oficina de control interno es 100%, por lo cual el proceso debe verificar lo reportado en la matriz.

1.5.16. Plan de Integridad

En el marco de Ley 2016 de 2020 (Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano), y del Decreto Distrital 189 del 21/08/2022 (Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital), en la UAESP se implementó el Plan de Gestión de Integridad, el cual tiene el siguiente objetivo: “Socializar y fortalecer la aprehensión del Código de Integridad a través de la definición del cronograma de actividades, reforzando la cultura de la integridad y la transparencia en la UAESP para la vigencia 2024”.

En el PAI, este plan tiene seis actividades definidas, de las cuales las dos primeras hacen referencia a la formulación y aprobación Plan de Integridad; actividades que

fueron reportadas como cumplidas en el seguimiento de la OCI del primer semestre del 2024. Las otras cuatro actividades corresponden a seguimientos del plan (12 programados), al monitoreo a la Política de Integridad (3 programados), al reporte en el FURAG (1 programado) y a informes del PInt (4 programados).

Según el análisis del proceso, el seguimiento de la OAP y la evaluación de la OCI, se evidenció la ejecución de las actividades previstas en el plan. No obstante, se estima que las actividades establecidas en el PINT no reflejan con suficiencia la ejecución del plan. Además, el peso de las actividades está distribuido de manera homogénea, lo que puede conllevar a interpretaciones y análisis sesgados con relación al avance y al estado de ejecución del plan.

1.5.17. Plan Estratégico de Comunicaciones

Las estrategias establecidas en el Plan Estratégico de Comunicaciones se encuentran enmarcadas para dar a conocer, comunicar y promover la gestión y las acciones que adelanta la entidad, por medio de los canales internos y externos, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la administración distrital.

Para la vigencia 2024 el proceso de comunicaciones formuló dos (2) actividades dentro del plan para ejecutar durante la vigencia, obteniendo un nivel del cumplimiento del 100% con un resultado óptimo, toda vez que las actividades se cumplieron al 100%. Se verificó el cumplimiento de la actividad de seguimiento de ejecución al plan estratégico de comunicaciones, mediante las evidencias presentadas por el proceso correspondientes a las Actas de comité primario, actas del consejo de redacción y los respectivos informes diseño de comunicación interna y externa. Todas estas evidencias fueron presentadas acorde a cada uno de los meses enmarcados dentro del periodo evaluado, así mismo Se verificó el cumplimiento de la actividad, mediante los soportes presentados mes a mes de cada uno de los informes de Monitoreo y el Informe Retroactivo UAESP.

1.5.18. Sistema Integrado de Conservación Documental

Para la vigencia 2024 se formularon cuatro (4) actividades dentro del plan para ejecutar durante la vigencia, obteniendo un nivel del cumplimiento del 12% para un resultado crítico; del total de las actividades una (1) se cumplió al 100% y las actividades restantes presentaron las siguientes dificultades:

Actividad 2: “Formulación del sistema integrado de conservación documental 2024-2028” Conforme a las evidencias reportadas el proceso presenta la suscripción del

contrato UAESP-574-2024 cuyo objeto es la elaboración del plan para la vigencia 2025, sin embargo, para el 2024 no cumplió con lo establecido "Formulación del plan de conservación documental, se recomienda cumplir con la actividad en la vigencia 2025, formulando un indicador medible y consistente con la actividad.

Actividad 3: “Aprobación y publicación del sistema integrado de conservación documental 2024-2028” No se registraron actividades para el respectivo periodo, y no presentaron solicitud de modificación de la actividad, se establece como incumplida

Actividad 4: “Seguimiento ejecución del sistema integrado de conservación documental 2024-2028” No se registraron actividades para el respectivo periodo, y no presentaron solicitud de modificación de la actividad, se establece como incumplida

1.5.19. Plan Anual de Auditorías

Para la vigencia 2024 se formularon seis (6) actividades dentro del plan para ejecutar durante la vigencia, obteniendo un nivel del cumplimiento del 100% con un resultado óptimo toda vez que las actividades se cumplieron al 100%, se ejecutaron todos los informes de auditoría planeados para la vigencia, se presentaron los seguimientos a los mapas de riesgos, a los requerimientos de los entes de control, se presentó la matriz con los acompañamientos y asesorías realizados en cada mes y las campañas socializadas de enfoque a la prevención.

1.5.20. Plan de Mantenimiento de las Sedes Administrativas

Para la vigencia 2024 el proceso formuló dos (2) actividades dentro del plan para ejecutar durante la vigencia, obteniendo un nivel del cumplimiento del 95% con un resultado satisfactorio toda vez que las actividades se cumplieron al 95% conforme a las evidencias reportadas el proceso cumplió con lo mantenimientos correctivos, adjuntan los reportes y material fotográfico de las actividades realizadas durante la vigencia conforme al indicador, no obstante, no hay un cronograma para verificar el cumplimiento, por lo tanto, se determina un cumplimiento del 95% a la actividad y se recomienda para la próxima vigencia establecer un cronograma; dentro de las evidencias reportadas se verificaron los soportes de los mantenimientos preventivos donde se realizaron reparaciones locativas con el fin de mantener funcional todo el edificio y sus áreas de oficinas, la mayor parte de los mantenimientos correctivos realizados se enfocaron en reparaciones de tuberías y baños, apoyo en temas de logística, mantenimientos en las sedes de archivo central y gestión; en el edificio principal se realizaron, retiro de lavamanos de la entrada y resanes en general.

1.5.21. Seguimiento a las recomendaciones de informes anteriores

En consideración a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en seguimientos anteriores, se precisa lo siguiente:

En el seguimiento de la OCI realizado con corte al 30 de junio del 2024, se dejaron dos observaciones al proceso de planeación estratégica referentes a que el valor ejecutado de los planes no evidencia la realidad de cada uno de ellos, las acciones establecidas por los procesos y validadas por la OAP no permiten conocer el reporte real ni sus entregables y que el Plan de Acción Institucional del 2024 no permite evidenciar la gestión de los procesos misionales y de otros procesos entre los cuales se encuentra Gestión de Asuntos Legales y Gestión Disciplinaria. Mediante el memorando 20241300065713 del 14 de agosto 2024, la OAP dio respuesta donde confirmó que acoge las recomendaciones de la OCI y se actualiza el formato DES-FM-05 Plan de acción institucional en la columna seguimiento de segunda línea de defensa, y respecto a evidenciar la gestión de los procesos misionales aclara que la Oficina Asesora de Planeación lleva a cabo el seguimiento a los planes misionales en el marco de los

proyectos de inversión de la entidad siguiendo los lineamientos del Decreto 612 de 2018.

3. Conformidades y fortalezas, o aspectos positivos encontrados

De acuerdo con las verificaciones realizadas, se presentan las siguientes conformidades y aspectos positivos:

De los 20 planes que conforman el plan de acción institucional, siete (7) obtuvieron un cumplimiento del 100%, lo cual indica que se realizaron para estos todas las actividades formuladas para el 2024.

Se resalta la fortaleza que se ha consolidado en el plan integral de movilidad sostenible en sinergia con otras entidades tales como secretaria de ambiente y secretaria de movilidad, que han permitido el afianzamiento de las diferentes acciones de movilidad sostenible dentro de la cultura organizacional en la UAESP.

4. Observaciones

De acuerdo con las verificaciones realizadas, se presentan las siguientes observaciones:

Tabla 2 – Observaciones de la auditoría

No.	Proceso	Descripción de la observación
1	Direccionamiento Estratégico	Se observó que en el PAI no hay asociación de metas, objetivos, presupuesto y procesos con relación a las actividades definidas, lo que dificulta e incluso llega a impedir que se lleve un seguimiento y control adecuado de estos componentes, y que se puedan tomar decisiones informadas, así como realizar los ajustes pertinentes, convenientes y oportunos. Asimismo, Se identificó que no todos los procesos están acoplados en las actividades dentro del PAI, lo que no permite visualizar la gestión e

		integración de los procesos dentro de este instrumento y su relación con los objetivos y metas institucionales.
2	Direccionamiento Estratégico	Se observó una amplia diferencia entre las necesidades planificadas en el PAA incluido en el PAI, el PAA publicado en el SECOP y lo realmente contratado en la vigencia 2024; puntualmente una contratación de un 33,83% según el PAA en el SECOP y de un 24,33% con respecto a lo planificado inicialmente en el PAI. Lo anterior aunado las modificaciones / versiones del PAA durante el 2024 que puede llegar a connotarse como una indebida planeación o una contratación insuficiente o inferior a las necesidades de los procesos y de la Entidad en general, o bien connotar una baja ejecución presupuestal, sugiriendo una posible ineficiencia en la gestión del gasto público, si no se cuenta con la justificación o razones pertinentes.
3	Direccionamiento Estratégico	Se observó que las actividades establecidas en el Plan de Acción Institucional, en general, no constituyen realmente actividades principales, sustanciales o relevantes, que sean consecuentes con los objetivos y el desarrollo de cada uno de planes y programas del PAI, y, por lo tanto, su seguimiento no genera datos útiles para su debido control y toma de decisiones informadas. Igualmente, se encontró que varios de los indicadores y sus variables no son coherentes con los productos definidos. Además, el peso de las actividades está distribuido de manera homogénea, lo que puede dar una lectura errada o conllevar a interpretaciones y análisis sesgados con relación al avance y estado real de ejecución de las actividades y del cumplimiento efectivo del PAI.
4	Gestión de Talento Humano (se sugiere apoyo de la OAP)	Se observó que las actividades establecidas en el Plan Estratégico del Talento Humano se circunscriben netamente a la ejecución de otros planes institucionales, por lo que, en vez de articularse con tales planes, su ejecución

		se limita inadecuadamente a estos, omitiendo o no considerando actividades esenciales o sustanciales propias para el desarrollo y cumplimiento del objetivo y alcance del PETH.
5	Gestión Documental	No se formuló el plan del sistema integrado de conservación documental 2024-2028, ni se ejecutaron las actividades propuestas para el 2024, por lo cual no se dio cumplimiento al plan de acción institucional conforme al Decreto 612 del 04 de abril de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

5. Solicitud de corrección o acciones correctivas

Tabla 3 – Solicitud de correcciones o acciones correctivas

No.	Proceso	Descripción de la no conformidad	Requisito que incumple
N/A	No aplica.	No aplica.	No aplica.

6. Conclusiones

Conforme a los resultados de las verificaciones en la presente auditoría, se tienen las siguientes conclusiones:

- En general, la OCI desde seguimientos anteriores ha venido observando que en el PAI no hay asociación de metas, objetivos, presupuesto y procesos con relación a las actividades definidas, lo que dificulta el seguimiento y control adecuado de estos componentes, y que se puedan tomar decisiones informadas, así como realizar los ajustes pertinentes y oportunos. De igual manera, se ha identificado que no todos los procesos están acoplados en las actividades dentro del PAI, lo que no permite visualizar la gestión e integración de los procesos dentro de este instrumento, y su relación con los objetivos y metas institucionales.
- Con relación a la evaluación del Plan Anual de adquisiciones, se observó que hay una diferencia notable entre lo planificado en el PAI, lo publicado en el PAA en el SECOP

y lo realmente contratado, resultando en la contratación de un 33,83% según el PAA en el SECOP, y de un 24,33% con respecto a lo planificado inicialmente en el PAI. Por lo que, si bien el PAA es un instrumento de carácter estimativo, la amplia diferencia entre lo planeado y lo contratado como las modificaciones / 70 versiones del PAA durante el 2024 , puede llegar a connotar una indebida planeación o una contratación insuficiente o inferior a las necesidades de los procesos y de la Entidad en general.

- Conforme a la evaluación del PAI, se observó que en general, las actividades, indicadores y productos establecidos no reflejan con suficiencia la ejecución real de los planes; Asimismo, las actividades que lo componen no constituyen realmente actividades principales o relevantes, que sean consecuentes con los objetivos y el desarrollo de cada uno de planes y programas del PAI, y, por lo tanto, su seguimiento no genera datos útiles para su debido control y toma de decisiones informadas.
- Dentro de los veinte (20) planes formulados para la vigencia 2024 se dio cumplimiento en nivel óptimo a siete (7) planes, en nivel satisfactorio a nueve (9) planes, en nivel moderado a tres (3) planes y nivel crítico un (1) plan correspondiente al sistema integrado de conservación documental el cual presentó una ejecución del 12%, sin ajustar lo mencionado en las diferencias de porcentajes para el PINAR, donde para esta revisión estaría en un avance crítico y no moderado, de acuerdo con la evaluación de las evidencias y los indicadores propuestos para su ejecución.

7. Recomendaciones

Según los resultados de las verificaciones realizadas en la presente auditoría, se indican las siguientes recomendaciones:

Tabla 4 – Recomendaciones por proceso

No.	Proceso	Recomendación
1	Direccionamiento Estratégico	Evaluar la pertinencia de proponer en la instancia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de ajustar las actividades definidas en el PAI, en donde se considere asociarlas a metas, objetivos, presupuesto y procesos; así como incluir y acoplar todos los procesos del Sistema

No.	Proceso	Recomendación
		Integrado de Gestión, y los demás planes, programas y proyectos de orden institucional.
2	Direccionamiento Estratégico	Estudiar la pertinencia de proponer en la instancia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la revisión de la amplia diferencia que se presentó en la vigencia 2024 de las necesidades planificadas en el Plan Anual de Adquisiciones con relación a lo realmente contratado, para que se examine que no haya deficiencias en la gestión del gasto público o inejecución presupuestal sin razones que así lo justifique.
3	Direccionamiento Estratégico	Revisar y adecuar, junto con los procesos responsables, las actividades, indicadores y productos definidos en el PAI, determinando las actividades principales o relevantes relacionadas sustancialmente con los objetivos institucionales, y que estas sean medibles, verificables, y cuyo peso y distribución porcentual en la vigencia sea congruente con la relevancia de cada actividad que compone el plan. Asimismo, hacer un control en la definición de indicadores y productos cuya medición permita llevar un control objetivo del avance y estado real de la ejecución del PAI.
4	Gestión de Talento Humano	Examinar las actividades que conforman el Plan Estratégico de Talento Humano, revisando que constituyan realmente actividades principales y significativas, y que sean consecuentes y desarrollen el objetivo y el alcance del PETH.
5	Gestión Documental	Formular el plan del sistema integrado de conservación documental 2024-2028, con actividades consistentes con la actividad principal y que sean medibles de acuerdo con los indicadores, conforme al procedimiento DES-PC03 v11” Formulación y seguimiento al plan Institucional”

No.	Proceso	Recomendación
		Definir actividades dentro del Plan Institucional de Archivos de la entidad que sean dependientes únicamente del área, ya que para la vigencia 2024 su ejecución estuvo limitada a un entregable que debía generar otra entidad.

8. Aprobación

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo

Firmado digitalmente por Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
Fecha: 2025.01.31 18:45:05 -05'00'

Jefe de la Oficina de Control Interno

Eduardo Ballesteros
Auditor interno



Auditora interna



Auditor Interno

Fecha: 31 de enero de 2025.